

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 439/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.272/11 de 04 de octubre de 2011, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 077/2011, "Construcción Cubierta Multicancha Escuela de Lenguaje Oasis del Saber", ID 3447-434-LP11; Decreto Alcaldicio N° 1.491/2011 de 17 de noviembre de 2011, que adjudica la señalada propuesta pública a la empresa Constructora Fernando González Layí E.I.R.L.; Decreto Alcaldicio N° 1.628/2011 de fecha 5 de diciembre de 2011, que aprueba el contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa Constructora Fernando González Layí E.I.R.L., suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2011; Carta de Constructora Fernando González Layí E.I.R.L de fecha 09 de diciembre de 2011, donde solicita autorización para sub-contratar en virtud de lo señalado en la cláusula décimo séptima del contrato; Memorandum 425/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde, solicitando Visto Bueno para autorizar a la empresa a sub-contratar; Visto Bueno del Alcalde; Memorandum 105/2012 de 06 de marzo de 2012 de la Dirección de Obras Municipales, que solicita se decrete la autorización de subcontratación; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase a **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique; para subcontratar mano de obra que ejecute la estructura metálica de la obra denominada "**Construcción Cubierta Multicancha Escuela de Lenguaje Oasis del Saber**".

2.- Ratifícase lo obrado por la empresa con anterioridad a esta autorización, siendo ella la responsable de verificar que la empresa subcontratista cumpla con las normas y leyes previsionales y laborales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac



DA 439 / 12



MEMORANDUM N° 340 / 2012.

Ref. : Lo que indica.-

Alto Hospicio, 6 de Marzo de 2012.-

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : JORGE CALDERÓN CÓRDOVA
DIRECTOR DOM
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, y en respuesta a su Memo N° 425 de fecha 16 de Diciembre de 2011, por medio del cual solicita autorización para acceder a la petición de sub-contratación respecto al proyecto "Construcción Cubierta Multicancha Escuela Oasis del Saber" requerida por el contratista adjudicado, adjunto remito VB del Sr. Alcalde el cual fue recomendado el día de hoy por esta SECOPLAC.

Por lo que agradeceré tenga a bien informar de esta autorización al contratista, gestionar la tramitación administrativa necesaria para concretar dicha solicitud y velar por el cumplimiento del cuerpo legal aplicable para este caso en su calidad de Unidad Técnica.

Atentamente,


CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/cvv

Distribución:

- Destinatario. ✓
- Archivo SECOPLAC, MAHO.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDUM 425/11

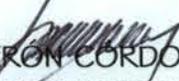
Alto Hospicio, 16 de Diciembre del 2011.

DE : JORGE CALDERÓN CÓRDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. RAMON E. GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En relación a la propuesta pública N° 077/2011 denominada "Construcción Cubierta Multicancha Escuela de Lenguaje Oasis del Saber", adjudicada a la empresa Constructora Fernando González Layi, de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 1.491 del 17 de Noviembre del 2011, y a carta solicitud de la empresa en comento, la cual señala la posibilidad que se le autorice en la ejecución del proyecto, la ocupación de sub-contratación de mano de obra, acogiendo el Artículo Décimoseptimo del contrato respectivo, el cual señala que "La empresa podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de la obra encomendada, a menos que exista una autorización expresa por parte de la Municipalidad", agradeceré a Ud. pueda señalar a esta D.O.M. si se cuenta con su autorización para que la empresa pueda proceder a la subcontratación, o bien, informamos negativamente a la solicitud presentada.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
JORGE CALDERÓN CÓRDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JCC/aca

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo Expediente de Obras

06-03-12



*leser
opora esto.*



*Alcalde: No Hay
problema.
06/03/12*

IQUIQUE, 09 de DICIEMBRE de 2011

Sr. RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
PRESENTE



Junto con saludarlo cordialmente, me dirijo a usted para solicitarle autorización para la sub-contratación de mano de obra, correspondiente al "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA" en su artículo n°17 de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA MULTICANCHA ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER" , ID 3447-434-LP11 y la PROPUESTA PUBLICA N° 077/2011 Esta gestión obedece con el fin de tener en obra la mejor mano de obra calificada en este rubro, y así , entregar un optimo trabajo.

Es de mi responsabilidad, el cumplimiento de las normas, y leyes, tanto como sociales y laborales.

Desde ya agradezco su atención y me despido atentamente



Fernando Gonzalez Layi
Representante Legal

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA MULTICANCHA ESCUELA DE LENGUAJE
OASIS DEL SABER"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYI E.I.R.L.

En Alto Hospicio, a 24 de Noviembre de 2011, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, Empresa **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, exponen que han celebrado el siguiente contrato de ejecución de obra:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 077/2011, denominada "**Construcción Cubierta Multicancha Escuela de Lenguaje Oasis del Saber**", ID 3447-434-LP11, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, la **Municipalidad** adjudicó por Decreto Alcaldicio N° 1.491/11 de 17 de noviembre de 2011, la construcción de obra vendida referida, a **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas Generales para Contratos de Obras, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales. Todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato, incluidos de la Memoria Explicativa, Especificaciones Técnicas y Oferta y Presupuesto del Proyecto.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, la **Municipalidad** encarga a **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, por quien acepta su representante, y conforme Presupuesto Estimativo, Memoria Explicativa y Especificaciones Técnicas del Proyecto, la realización de obras destinadas a la construcción de una cubierta de estructura metálica, revestida con planchas de zinc alum en su cara superior y perfiles de volcometal para los paramentos verticales, lo anterior quedará sobre un radier de hormigón existente, el que debe ser reparado una vez realizada las fundaciones de los pilares.

Todo lo anterior, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas Generales para Contratos de Obras, Especificaciones Técnicas, y Presupuesto Estimado, documentos todos elaborados por la **Municipalidad**, que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y

que se entienden formar parte integrante del presente contrato. A su vez, la **Empresa** declara cumplir con todos los permisos solicitados y contar con la debida experiencia en construcciones y ejecución de proyectos de esta índole, declaración que las partes consideran esencial para que la **Municipalidad** haya contratado con ella.

TERCERO:

La obra se ejecutará según Proyecto desarrollado por la Dirección de Obras Municipales y de acuerdo a las especificaciones y planos que ésta entregue para tal efecto, así como en conformidad con las instrucciones sobre detalles y otras indicaciones que se hagan durante el avance de la obra, todo lo cual la **Empresa** declara conocer y aceptar en todos sus alcances. Además, la **Empresa** declara estar en conocimiento de cualquier dificultad técnico-logística para la realización de esta obra, estando incluido en el valor del contrato todas ellas. Las partes acuerdan que, en caso de duda respecto de la forma de cómo ejecutar el Proyecto, prevalecerán las descripciones indicadas en las Bases por sobre las del presente instrumento, salvo acuerdo escrito contrario, y entre las Bases se preferirán primero las Especiales y Técnicas por sobre las Generales.

CUARTO:

El precio total de la obra vendida, ascendente a la suma única y total de **\$47.826.800.- (cuarenta y siete millones ochocientos veintiséis mil ochocientos pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, que equivale al precio propuesto por la **Empresa** en su oferta. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados, gastos generales señalados en las bases, no asistiéndole a la **Empresa** el derecho de cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato y hasta la entrega efectiva de la obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos y recepción conforme de la Dirección de Obras Municipales.

El precio de la obra se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrá ser modificado unilateralmente por la **Empresa** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO:

El precio indicado en la cláusula anterior, se pagará mediante Estados de Pago según programa financiero y carta gantt presentados en la oferta, correspondientes a la etapa de la cual se trate según sea el avance de la obra, con una retención de un 5% del monto total, en resguardo de la buena ejecución y plazo de la obra.

Para que la **Municipalidad** dé curso a los Estados de Pago, la **Empresa** deberá acompañar en cada oportunidad, las planillas previsionales de su personal al día, y un certificado emitido por la Inspección Provincial del Trabajo que acredite que no se registran reclamos ni denuncias por parte de los trabajadores de esta obra a la **Empresa**, y que no se registran multas ni deudas pendientes por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales o cualquier otra causa, lo que deberá ser visado tanto por la Dirección de Obras como por la Secretaría Comunal de Planificación. La **Empresa**, antes de solicitar el cobro del primer Estado de Pago, deberá haber pagado la totalidad de Derechos Municipales correspondientes al permiso de edificación.



SEXTO:

Para que la **Municipalidad** dé curso al último Estado de Pago que comprenderá las retenciones efectuadas, la **Empresa** presentará en la Dirección de Obras Municipales, una Boleta de Garantía Bancaria de Buen Funcionamiento de la Obra, por el 3% del presupuesto, a nombre de la **Municipalidad**, con vigencia de 120 días, a partir de la recepción provisoria de la obra, además de las aprobaciones del proyecto por parte de los servicios competentes.

SEPTIMO:

El plazo de ejecución de la obra convenida, es de **63 (sesenta y tres) días corridos** contados desde la fecha de entrega del terreno, que se establecerá específicamente mediante Acta que al efecto levanten las partes. Por cada día de retardo en la entrega de los trabajos totalmente terminados y a satisfacción de la **Municipalidad**, la **Empresa** deberá pagar, a título de valuación anticipada de perjuicios, una multa calculada de conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Las partes autorizan desde ya a la **Municipalidad**, para que proceda a retener el pago, mientras la **Empresa** no entere las multas cursadas por atraso, si las hubiere, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

OCTAVO:

En este acto, la **Empresa** entrega Depósito a la Vista N° 036330-1, del Banco de Chile, por la suma de \$2.009.529.- (dos millones nueve mil quinientos veintinueve pesos), por **fiel cumplimiento de contrato**, nominativo a la **Municipalidad**, sin vencimiento.

NOVENO:

La **Empresa** no podrá hacer ningún aumento o disminución de la obra sin el expreso consentimiento otorgado por escrito por la **Municipalidad**. En caso que se deban realizar obras anexas no incluidas en el presupuesto original, la **Empresa** deberá previamente presupuestarlas y justificar los precios ante la **Municipalidad**, mediante cotizaciones de materiales, mano de obra, y otros.

DÉCIMO:

La **Empresa** se obliga en el desempeño de la ejecución de la obra, a emplear los conocimientos técnicos que sobre la materia posee, encontrándose afecta a Inspección Técnica de parte de la Dirección de Obras Municipales, que actuará de contraparte técnica y supervisora del presente contrato.

ÚNDECIMO:

Una vez terminadas las obras encomendadas, la **Empresa** deberá solicitar por escrito a la **Municipalidad** que las reciba provisoriamente, procediendo esta última dentro de un plazo no superior a cinco días hábiles, a emitir el Certificado de Recepción Provisoria respectivo; para ello, la **Empresa** deberá adjuntar la documentación exigida en las Bases Administrativas.

Al momento de la recepción provisoria, la **Empresa** deberá presentar en la Dirección de Obras Municipales, una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por el Buen



Funcionamiento de la Obra, por un valor equivalente al 3% del total del presupuesto de la obra, con vigencia de 120 días contados desde la recepción provisoria de la obra.

DÚODECIMO:

Una vez terminadas las obras, y transcurridos 120 días después de la revisión provisoria, la **Empresa** deberá solicitar por escrito a la **Municipalidad** la recepción final o definitiva, que se otorgará de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Construcciones.

En caso de no existir observaciones a las obras y emitido el Certificado ya singularizado, se darán por terminados los trabajos y la **Empresa** podrá cobrar el saldo de los dineros que la **Municipalidad** le adeude. En caso que la **Municipalidad** tenga observaciones, se dejará constancia de ellas por escrito y la **Empresa** deberá solucionarlas en un plazo no superior a una semana, si ello no ocurre, la **Municipalidad** queda facultada para solucionar las observaciones por su cuenta con cargo del saldo pendiente de precio.

DÉCIMOTERCERO:

Si en la ejecución de la obra encomendada, la **Empresa** no se ajustare a las Especificaciones Técnicas y Planos o a las directrices entregadas por la Dirección de Obras Municipales, la **Municipalidad** podrá, en cualquier estado en que se encuentre la obra, poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para la **Empresa**, bastando para ello la sola comunicación escrita dada por la **Municipalidad** a aquella, y dirigida a su domicilio indicado en la comparecencia, sin perjuicio de hacerse valer las garantías establecidas en este instrumento.

DÉCIMOCUARTO:

Las partes convienen expresamente en este acto, que la **Empresa** es la única y exclusiva responsable civil, laboral, previsional, y de cualquier otro orden, sea legal, contractual o extracontractual, por el personal a su cargo, y de ser el único empleador de aquellos. Por ende, la **Municipalidad** no tendrá responsabilidad alguna en el cumplimiento de las leyes previsionales y tributarias que afecten a la **Empresa**, ni en los gastos relacionados con su personal, tales como movilización, comidas, etc., ni responderá de ninguna otra circunstancia que afecte al personal dependiente de la **Empresa** que se desempeñe en la obra encomendada.

DÉCIMOQUINTO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la **Empresa** será la única y exclusiva responsable de los siguientes conceptos, aún cuando acredite que éstos se han producido sin su voluntad o que no ha habido descuido de su parte:

- a) Del hecho propio y del de su personal por los daños y perjuicios, y en general por todo menoscabo patrimonial que sufiere la **Municipalidad** con ocasión de la ejecución de la obra encomendada.
- b) De cualquier accidente de trabajo o de trayecto que pudiera afectar al personal de la **Empresa**.
- c) De todo daño producido en bienes de terceros o de la **Municipalidad**, o a cualquier persona, con ocasión de la ejecución de los trabajos encomendados.



En tales casos, las partes acuerdan que la **Municipalidad** podrá descontar el monto de los daños y perjuicios efectivamente producidos, del saldo de precio que ésta adeude a la **Empresa**.

DÉCIMOSEXTO:

La **Empresa** se obliga a ejecutar la obra encomendada con personal de su exclusiva dependencia y responsabilidad. Se obliga además, la **Empresa**, a proveer a su personal de uniformes e implementos de seguridad exigidos por la Legislación vigente, y a exigirle a éstos una correcta presentación en cuanto al uniforme y el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad y, por sobre todo limpieza en el desarrollo de la obra, debiendo el personal de la **Empresa** otorgar en todo momento un buen trato hacia el personal de la **Municipalidad** y especialmente a la comunidad en general.

DÉCIMOSEPTIMO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de la obra encomendada, a menos que exista una autorización expresa por parte de la **Municipalidad**.

DÉCIMOCTAVO:

La **Empresa** y el personal a su cargo, se obligan a mantener en estricta reserva toda la información, de cualquier tipo o naturaleza, de que tomen conocimiento en el desarrollo de sus labores y que diga relación con la **Municipalidad**.

DÉCIMONOVENO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

VIGÉSIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

VIGESIMOPRIMERO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.655/08 de fecha 06 de Diciembre de 2008. La personería de **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ**, para actuar en representación de la Empresa **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, consta de escritura pública de constitución, inscrita el 08 de Septiembre de 2008, a fojas 1.061, número



1.037, en el Registro de Comercio de Iquique. Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

VIGESIMOSEGUNDO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:



[Handwritten signature]

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

[Handwritten signature]

FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ
CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.





MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDUM 105/12



Alto Hospicio, 06 de Marzo del 2012.

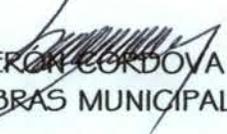
DE : JORGE CALDERÓN CÓRDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SRA. ROSA MARIA ALFARO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Mediante la presente y en relación a la propuesta pública N° 077/2011 denominada "Construcción Cubierta Multicancha Escuela de Lenguaje Oasis del Saber", adjudicada a la empresa Constructora Fernando González Layí E.I.R.L., agradeceré a Ud. pueda gestionar la tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio, que autorice en la ejecución del proyecto en comento, la ocupación de sub-contratación por parte del contratista de mano de obra, acogéndose al "Artículo Décimoseptimo" del respectivo contrato de obras.

Adjunto Memorándum N° 340 del 06 de Marzo del 2012 de Secoplac, informando de la aprobación del Sr. Alcalde, a la solicitud presentada.

Saluda atentamente a Ud.


JORGES CALDERÓN CORDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JCC/aca.

Distribución:

- Destinatario ✓
- Archivo D.O.M.
- Archivo Carpeta de Obras



MEMORANDUM N° 340 /2012.-

Ref. : Lo que indica.-

Alto Hospicio, 6 de Marzo de 2012.-

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : JORGE CALDERÓN CÓRDOVA
DIRECTOR DOM
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, y en respuesta a su Memo N° 425 de fecha 16 de Diciembre de 2011, por medio del cual solicita autorización para acceder a la petición de sub-contratación respecto al proyecto "Construcción Cubierta Multicancha Escuela Oasis del Saber" requerida por el contratista adjudicado, adjunto remito VB del Sr. Alcalde el cual fue recomendado el día de hoy por esta SECOPLAC.

Por lo que agradeceré tenga a bien informar de esta autorización al contratista, gestionar la tramitación administrativa necesaria para concretar dicha solicitud y velar por el cumplimiento del cuerpo legal aplicable para este caso en su calidad de Unidad Técnica.

Atentamente,



CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/cw

Distribución:

- Destinatario. ✓
- Archivo SECOPLAC, MAHO.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDUM 425/11

Alto Hospicio, 16 de Diciembre del 2011.

DE : JORGE CALDERÓN CÓRDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. RAMON E. GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En relación a la propuesta pública N° 077/2011 denominada "Construcción Cubierta Multicancha Escuela de Lenguaje Oasis del Saber", adjudicada a la empresa Constructora Fernando González Layi, de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 1.491 del 17 de Noviembre del 2011, y a carta solicitud de la empresa en comento, la cual señala la posibilidad que se le autorice en la ejecución del proyecto, la ocupación de sub-contratación de mano de obra, acogiéndose Artículo Décimoseptimo del contrato respectivo, el cual señala que "La empresa podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de la obra encomendada, a menos que exista una autorización expresa por parte de la Municipalidad", agradeceré a Ud. pueda señalar a esta D.O.M. si se cuenta con su autorización para que la empresa pueda proceder a la subcontratación, o bien, informamos negativamente a la solicitud presentada.

Atentamente



JORGE CALDERÓN CÓRDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JCC/aca

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo Expediente de Obras



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES - MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



06-03-12

11030



*leser
oplorar esto.*

JM

*Alcalde: No Hay
Problema.*

Problema

IQUIQUE, 09 de DICIEMBRE de 2011

Sr. RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
PRESENTE



Junto con saludarlo cordialmente, me dirijo a usted para solicitarle autorización para la sub-contratación de mano de obra, correspondiente al "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA" en su artículo n°17 de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA MULTICANCHA ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER" , ID 3447-434-LP11 y la PROPUESTA PUBLICA N° 077/2011 Esta gestión obedece con el fin de tener en obra la mejor mano de obra calificada en este rubro, y así , entregar un optimo trabajo.

Es de mi responsabilidad, el cumplimiento de las normas, y leyes, tanto como sociales y laborales.

Desde ya agradezco su atención y me despido atentamente



Fernando Gonzalez Layi
Representante Legal